



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	ADALGIZA VALENCIA DE MAHECHA
Demandados	LUBIN REY DIAZ Y OTROS
Radicación	2018-00079-000

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior, se requiere el impulso de la parte demandante, con el fin de que se pueda continuar con el trámite del proceso, por consiguiente, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Q.,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales cuarto y quinto del auto de fecha febrero 15 de 2021. De no efectuarse lo ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b33a5730a9588853a8a3bf0370160ffabb63613f70071154711b96815581a30

Documento generado en 04/05/2021 09:44:14 AM

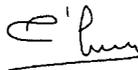
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 034

FIJACIÓN: 05-05-2021



**ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria**